



- INFORMACIÓN -
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
POR LICITACIÓN PÚBLICA

Las Licitaciones Públicas, de conformidad con el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, el cual se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 2º, 37 fracción II y 38 fracción III, 40 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 38 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y de los artículos 4, 30, 35, 41 y 48 del Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco, así como lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se clasifican en:

Licitación sin concurrencia del Comité	Más de 155 y hasta 8,877 Unidades de Medida y Actualización
Licitación con concurrencia del Comité	Más de 8,877 Unidades de Medida y Actualización

De conformidad con el artículo 8, fracción V, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios este sujeto obligado, H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, está obligado a difundir como información fundamental, la atinente a:

“p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. *La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;*



10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;

11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito".

Tal difusión debe realizarse de conformidad con lo establecido por los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" y en los "Lineamientos generales de publicación y actualización de información fundamental que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Lineamientos Generales (LTAIPEJM)	Lineamientos Técnicos Generales (LGTAIP) Publicación: 04 de mayo 2016 Modificación: 05 de noviembre 2020
<p>En relación a la información señalada en los incisos o), p) y q), deberá publicarse el documento, políticas, bases y lineamientos que sirven de marco para llevar a cabo los procesos de adquisiciones bajo las diversas modalidades de compra (licitación pública, concurso, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa).</p> <p>En relación a las adjudicaciones directas señaladas en el inciso o) deberá publicarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tipo de bien o servicio adquirido; Nombre y razón social del proveedor; Monto de la erogación; y Fecha de la erogación. <p>En relación a los concursos por invitación o licitaciones, referidas en los incisos p) y q), se deberá señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las convocatorias deberán incluir, por lo menos, la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> Especificaciones técnicas y condiciones generales; Requisitos que deberá reunir el proveedor o comprador; Descripción genérica del desarrollo del procedimiento; y, Fecha, lugar y horario para la recepción y valoración de las propuestas. La justificación técnica y financiera, donde conste que se hayan cumplido las especificaciones técnicas y se justifique financieramente la decisión, incluyendo el nombre o razón social del adjudicado; 	<p>En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa (...).</p> <p>En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador. La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Licitación pública Invitación a cuando menos tres personas (restringida) Adjudicación directa <p>Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obra pública Servicios relacionados con obra pública Arrendamiento Adquisición o Servicios